ORDENANZA Nº 1.855.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A:

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 252 de la Ordenanza nº 942/87 (Código de Tránsito), el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 252.- Tanto en el estacionamiento lineal simple, como en el estacionamiento lineal doble, los vehículos deberán aparcar a una distancia no menor de 0,30 mts. del cordón de la acera, debiendo dejar entre ellos un espacio de 0,60 mts. aproximadamente, como mínimo".-

Art. 2º.- Notificar bajo constancia de firma, a las empresas o responsables del estacionamiento pagado (zonas I y II), del contenido de la presente Ordenanza, remitiendo posteriormente a este Honorable Cuerpo, copia de dicha notificación.

Art. 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 10 de diciembre de 1991.